COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 18 de agosto de 2021.

ORDEN PARTICULAR Nº 378

VISTO: La Nota N° 545 de la Dirección del Centro Financiero N° 4 de fecha 13 de agosto de 2021, a través de la cual eleva el expediente de solicitud de Ampliación del Contrato N° 38/2021, suscripto con la firma PRODISER S.A.I.C., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 02/2021 para la Adquisición de Elementos de Limpieza y Aseo Personal y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° 132/2021 remitida por el Departamento Administrativo y Financiero de la Brigada Logística, solicita la ampliación del Contrato Nº 38/2021 para la Adquisición de Elementos de Limpieza y Aseo Personal, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 02/2021, la solicitud de los bienes se originan en la Dirección de Servicio de Sanidad (DSS), Zapatería y Equipos de Limpieza pertenecientes a la Brigada Logística, los mismos serán entregados a los personales de las mencionadas unidades, con la finalidad de cubrir las necesidades básicas sanitarias de la DSS mediante la adopción de medidas de prevención (lavados de manos y uso de alcohol) de manera a hacer frente a la situación actual por la cual atraviesa nuestro país, así también los bienes serán destinados para el mantenimiento de la institución (escoba metálica), aseo y limpieza (cepillo para calzados) del personal dislocado en las distintas unidades.

Que, el Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria establece un pago máximo de Gs. 968.700 (Guaraníes Novecientos sesenta y ocho mil setecientos), dentro del Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 53 Objeto del Gasto 341 y que dicho monto a ser ampliado no sobrepasa el 20 % (Veinte por ciento) del monto total adjudicado dentro de la Licitación de referencia.

Que, por Dictamen N° 42 de fecha 13 de agosto de 2021, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 4 recomienda dar curso favorable a la solicitud de ampliación del Contrato N° 38/2021, suscripto con la Firma PRODISER S.A.I.C., por el monto de Gs. 968.700 (Guaraníes Novecientos sesenta y ocho mil setecientos).

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Continuación de la Orden Particular N°_378_/2021

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Apruébese la ampliación del Contrato N° 38/2021, suscripto con la firma PRODISER S.A.I.C., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 02/2021 para la Adquisición de Elementos de Limpieza y Aseo Personal, por el monto de Gs. 968.700 (Guaraníes Novecientos sesenta y ocho mil setecientos).

2°. Autorízase al Director del Centro Financiero N°4, Cnel DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI y a la Asesora Jurídica del CF N° 4 de la FAP Cap JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS, a suscribir la adenda correspondiente al Contrato N° 38/2021 en representación de la Fuerza Aérea.

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMANDANTE

GRAL DEL AIRE JUAN PABLO PAREDES GONZÁLEZ
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA

BEN/CHA